

SANTA CRUZ, 12 de noviembre del 2015.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de los proyectos habitacionales de la comuna de Santa Cruz debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Política Habitacional vigente; reglamentada por el DS 49 (V y U) del 2011; la Resolución N° 420 (V y U) del 2012 y sus modificaciones posteriores que regulan el actual sistema de subsidio habitacional para familias vulnerables. Las Resoluciones Exentas (V y U) N° 655 del 03/02/2015 y N° 1174 del 20/02/2015 que aprueban los proyectos habitacionales Villa Don Horacio V Etapas I - II , Villa Don Horacio VI Etapas I – II y; el convenio marco suscrito con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile, aprobado por Resolución Exenta del MINVU N° 94 de fecha 02 de febrero del 2013, renovado mediante Resolución N° 820 del 21 de Octubre del 2015;

DECRETO N° 2.281.-

APRUEBASE el contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante de Proyectos con el PSAT INVERSIONES ACACIOS LIMITADA – Arquitectura y Urbanismo, por la Gestión Técnica de los siguientes proyectos habitacionales:


- MEGAPROYECTO DON HORACIO V ETAPA de 180 FAMILIAS
- MEGAPROYECTO DON HORACIO VI ETAPA de 183 FAMILIAS

ANÓTESE. PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FÉRMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Alcalde Subrogante

c.c.

- Interesados (2)
- Depto. RR.HH. (1)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (2)

-----/
GGV/FGR/MRR/PMG/LMP/rgg